

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

GBE./CMdeIPR./RPMM./MCE./GAB./Hum.

DECRETO EXENTO N° 3835,  
CAUQUENES,

27 NOV 2008

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de que Municipalidades entre sí, puedan prestarse mutua Cooperación y Colaboración, en materias relacionadas con el mejoramiento de los servicios de residuos sólidos domiciliarios.
- El Acuerdo del Concejo Municipal otorgado en Sesión Ordinaria N° 100 realizada el 22 de Noviembre de 2007.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, a la fecha de ser recepcionado este Convenio y por desconocimiento, no se dictó el correspondiente decreto aprobatorio.
- Que, es necesario regularizar el Convenio de Asociación entre Municipios, a través de un Decreto Municipal que legalice dicho acto.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE MUNICIPIOS DE PELLUHUE, CHANCO, CAUQUENES, COBQUECURA, QUIRIHUE, NINHUE, TREHUACO, COELEMU, RANQUIL, PORTEZUELO Y QUILLON, PARA UNA GESTIÓN MANCOMUNADA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, suscrito en Pelluhue con fecha 15 de Junio de 2007.
- 2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ARANIS VILCHES  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILERMO BADILLA EULOFI  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Aseo y Ornato
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

2014 1015

# "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE MUNICIPIOS DE PELLUHUE, CHANCO, CAUQUENES, COBQUECURA, QUIRIHUE, NINHUE, TREHUACO, COLEMU, RANQUIL, PORTEZUELO Y QUILLÓN PARA UNA GESTIÓN MANCOMUNADA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS".

## ANTECEDENTES

El objetivo de esta asociación es mejorar el sistema de manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios en el territorio de la Asociación, logrando la reducción de costos en la gestión de los residuos.

## FUNDAMENTOS LEGALES

Que esta materia es competencia privativa de las municipalidades, de acuerdo a lo señalado en los Art., 135 y siguientes de la Ley 18.695 (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades); Art., 1º, inc 3º y artículo 19 nº 15 de la Constitución Política de la República de Chile.

## FIGURA JURÍDICA-ASOCIACION

En merito de la normativa, postulada se propone la figura jurídica de la "Asociación de Municipalidades", al amparo de la normativa ya señalada con el efecto de facilitar la solución de problemas comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos. Teniendo presente que en aquellas materias que la Ley 18.695 dispone, se requerirá previo acuerdo del Concejo.

## OBJETO DE LA ASOCIACIÓN:

Mejorar la gestión de los RSD en el territorio de la Asociación en forma mancomunada, con el fin de minimizar los costos y reducir los efectos adversos sanitarios y ambientales propios de esta actividad.

- La atención de los servicios comunes, como lo es la recolección traslado y disposición de los residuos sólidos.
- La ejecución de obras de desarrollo local, como es la gestión de un sistema de manejo de Residuos sólidos domiciliarios.
- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, mediante la administración de los servicios y manejo de contratos de gestión de residuos sólidos.

## NOMBRE

A proponer por los alcaldes a asociarse

## ESTRUCTURA

Consiste en la asociación de las Municipalidades de:

- Pelluhue.
- Chanco.
- Cauquenes.

- Cobquecura.
- Quirihue.
- Ninhue.
- Trehuaco.
- Coelemu.
- Ranquil.
- Quillón.
- Portezuelo.

Está compuesto por tres órganos.

#### a) EL DIRECTORIO.

Compuesto por los Alcaldes de cada Municipio miembro de la Asociación.

Presidente: Un Alcalde o alcaldesa.

Duración: Su duración es de 1 año, con posibilidad de reelección por máximo un periodo. El primer presidente será elegido por el Directorio, en el momento de constituirse esta Asociación o en la oportunidad que los alcaldes estimen pertinentes.

Vicepresidente: Un Alcalde o alcaldesa

Secretario: Un Alcalde o alcaldesa

#### Funciones del Directorio

- a) Representar públicamente los intereses de la Asociación.
- b) Definir Políticas Generales.
- c) Establecer los criterios globales de conducción.
- d) Aprobar el plan anual de acción.
- e) Evaluar y Fiscalizar la gestión de la Unidad Administradora.
- f) Velar por que se cumplan los acuerdos.
- g) Aprobar su incorporación a organismos nacionales e internacionales.
- h) Aprobar las modificaciones al Convenio.
- i) Acordar la disolución de la Asociación.
- j) Acordar la incorporación de nuevos miembros, previo acuerdo del Directorio.
- k) Aprobar los contratos celebrados por la Unidad Administradora.

#### b) UNIDAD ADMINISTRADORA.

Le corresponderá a la Ilustre Municipalidad que tenga la Presidencia.

#### Funciones de la Unidad Administradora

##### Funciones Técnicas

- a) Proponer el plan anual de acción, estableciendo metas, estrategias programas y proyectos que sean necesarios.
- b) La planificación a mediano y largo plazo.
- c) Celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el funcionamiento de la asociación, previa aprobación del Directorio.
- d) La administración de los contratos.
- e) Diseñar y ejecutar la planificación técnica, definiendo metas, preparando bases de licitación, estudios de ingeniería y de permisos de las instalaciones.
- f) Diseñar y ejecutar la planificación económica (presupuesto).

g) Planificación técnica y administración de los sistemas de recolección, reciclaje, transferencia y disposición final.

#### **Contabilidad.**

- Cancelar los estados de pago.
- Dirigir los servicios que se presten.
- Proponer su incorporación a organismos nacionales e internacionales.
- Proponer a cada concejo los pagos extraordinarios que se requieran.
- Abrir y mantener una cuenta corriente.
- Recaudar los aportes y/o pagos municipales.
- Cancelar los sueldos, honorados, estado de pago, impuestos, y demás erogaciones.
- Otras actividades que le demande el proyecto.

#### **Personal**

Compuesto por el titular y o suplente designado por decreto alcaldicio y por el por el titular y o suplente del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad responsable; sin perjuicio de lo anterior se podrá contratar mediante licitación, u otra figura jurídica reconocida en nuestro ordenamiento jurídico, personal externo, o bien de una persona jurídica, pero siempre bajo la supervisión de estos para ejecutar algunas de las funciones ya señaladas.

#### **c) UNIDAD INSPECTIVA**

Para el funcionamiento de esta unidad, se deberá conformar un Comité Técnico compuesto por profesionales de las unidades encargadas del manejo de los residuos de las comunas que conforman esta Asociación, además del profesional encargado de la Administración Financiera de la Unidad Administrativa, un representante de la Autoridad Ambiental, un representante de la Autoridad Sanitaria, un representante del Gobierno Regional y un representante de SUBDERE de las regiones del Maule y Bio Bio.

#### **Funciones de la Unidad Inspectiva**

- a) Fiscalizar y controlar el cumplimiento del contrato.
- b) Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas técnicas.
- c) Supervisar y controlar la normativa legal vigente sobre las iniciativas de manejo de residuos domiciliarios.
- d) Velar por la ejecución de los planes, programas y metas acordadas.
- e) Supervisar la ejecución de los acuerdos adoptados.
- f) Proceder a las certificaciones que sean necesarias para generar los estados de pago.

Sin perjuicio de lo anterior se podrá contratar mediante licitación, u otra figura jurídica reconocida en nuestro ordenamiento jurídico, inspecciones y estudios externos, sea persona natural o bien de una persona jurídica, para que proceda a efectuar fiscalizaciones o controles periódicos o esporádicos en apoyo de las funciones de la Unidad Inspectiva.

## **CONCESIÓN A EMPRESAS PRIVADAS.**

La recolección, traslado, disposición, administración, construcción y operación de las instalaciones de manejo de residuos o bien algunas de dicha funciones o servicios podrán ser traspasados a terceros mediante contratos de prestación de servicios o bien concesionadas si el Directorio así lo determina, previo informe de la unidad administradora y de la unidad inspectiva.

## **DOMICILIO.**

El domicilio de ésta asociación será el de la Municipalidad que tenga a cargo la presidencia.

## **AFILIACIÓN**

La afiliación de otros municipios distintos a aquellos que han constituido ésta asociación requerirá del voto conforme de la mayoría de los miembros del Directorio y de los concejos Municipales respectivos. En caso de empate, decidirá el Presidente.

## **DESAFILIACIÓN**

Esta podrá ser en forma voluntaria, la cual se deberá solicitar en forma escrita ante el Directorio, con una antelación de 60 días previa a ser efectiva, además de no tener deudas pendientes con los servicios y obligaciones que establece la asociación.

Además existe la posibilidad de desafiliación, por causales de incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones que establecen el funcionamiento de la Asociación.

ACTA

**"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE MUNICIPIOS DE PELLUHUE,  
 CHANCO, CAUQUENES, COBQUECURA, QUIRIHUE, NINHUE,  
 TREHUACO, COLEMU, RANQUIL, PORTEZUELO Y QUILLÓN PARA  
 UNA GESTIÓN MANCOMUNADA DE RESIDUOS SÓLIDOS  
 DOMICILIARIOS".**

En Pelluhue, Región del Maule, a 15 de junio del año 2007 los alcaldes abajo firmantes acuerdan constituir la Asociación de Municipios integrada por la comunas mencionadas con el objetivo de abordar en forma mancomunada la gestión de sus residuos sólidos domiciliarios.

	NOMBRE ALCALDE	RUT	COMUNA	FIRMA
1	María Inés Reyes	7259347-2	Pelluhue	
2	Eugenia Román	8499895-5	Colemu	
3	Muriel Muñoz	9493661-0	Chanco	
4	Carmen Blasco	18.203046-0	Ninhue	
5	Guillermo Sadala	3915893-4	Cauquenes	
6	Julio M. Fuentes	7.606.328-1	Cobquecura	
7	Esteban Catalán	6.650.151-5	Quillón	
8	José R. Valenzuela B.	7453172-5	Ranquil	
9	Luis Alberto Cordero	8894418-6	Trehuaco	
10	Paul Anselmi	5.400653-5	Quirihue	

Pelluhue, 15 de Junio 2007

ANEXO

CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE MUNICIPIOS DE PELLUHUE, CHANCO, CAUQUENES, COBQUECURA, QUIRIHUE, NINHUE, TREHUACO, COELEMU, RANQUIL, PORTEZUELO Y QUILLON PARA UNA GESTION MANCOMUNADA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

En la comuna de Pelluhue, Región del Maule, con fecha 15 de junio del año 2007 se conformo la Asociación de Municipalidades integradas por las comunas de Pelluhue, Chanco, Cauquenes, Cobquecura, Quirihue, Ninhue, Trehuaco, Coelemu, Ránquil, Portezuelo y Quillón con el propósito de mejorar la gestión de los residuos sólidos domiciliarios en dicho territorio.

Asistieron a tal acto, como consta en las firmas del convenio los siguientes alcaldes:

1. Sra. María Luz Reyes Orellana, Alcaldesa de Pelluhue
2. Sra. Eugenia Orieta Romero Seguel, Alcaldesa de Coelemu
3. Sra. Muriel Muñoz Moreno, Alcaldesa de Chanco
4. Sra. Carmen del Pilar Blanco Hadi, Alcaldesa de Ninhue
5. Sr. Guillermo Eduardo Badilla Eulufi, Alcalde de Cauquenes
6. Sr. Julio Manuel Fuentes Alarcón, Alcalde de Cobquecura
7. Sr. Jaime Adriano Catalán Saldías, Alcalde de Quillón
8. Sr. José Alejandro Valenzuela Bastías, Alcalde (s) de Ránquil
9. Sr. Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de Trehuaco
10. Sr. Raúl Humberto Andrade Vera, Alcalde de Quirihue

Se excusa de asistir pero envió un profesional representante el Sr. Alcalde de Portezuelo don Modesto Sepúlveda Andrade.

En su primera reunión realizada el día 15 de junio 2007 la Asociación eligió a su Directorio quedando conformado este por:

**Presidenta:** Sra. Eugenia Orieta Romero Seguel, RUT N° 8.499.895 - 8, Alcaldesa de la comuna de Coelemu

**Vicepresidenta:** Sra. Muriel Muñoz Moreno, RUT N° 9.493.661 - 6, Alcaldesa comuna de Chanco

**Secretario:** Sr. Julio Manuel Fuentes Alarcón, RUT N° 7.606.328 - 1, Alcalde comuna de Cobquecura

Las funciones específicas que deberá desempeñar el directorio, son aquellas señaladas en el convenio.

En esta sesión se acordó por el directorio, entregar al presidente la facultad de reducir a escritura pública tanto el convenio como su anexo, concurriendo a su suscripción en representación de la Asociación.



*Eugenia Orieta Romero Seguel*  
Eugenia Orieta Romero Seguel  
RUT N° 8.499.895-8  
Presidenta Directorio  
Alcaldesa de Coelemu



*Muriel Muñoz Moreno*  
Muriel Muñoz Moreno  
RUT N° 9.493.661-6  
Vicepresidenta  
Alcaldesa de Chanco

*Julio Manuel Fuentes Alarcón*  
Julio Manuel Fuentes Alarcón  
RUT N° 7.606.328-1  
Secretario  
Alcalde de Cobquecura

